

ILLINOIS PRISONER REVIEW BOARD

(JUNTA DE REVISION DE RECLUSOS)

REGLAS PARA SOLICITAR UN PERDÓN GUBERNAMENTAL

NOTA # 1. No se aceptará ninguna solicitud si es que ha transcurrido menos de un año desde que otra solicitud haya sido revisada y denegada a nombre del mismo individuo. El Presidente del Comité puede otorgar una excepción a esta limitación por razones que justifiquen dicha decisión.

NOTA # 2. La petición se puede retener del primer expediente procesal disponible si es que información relevante de otras fuentes no ha sido recibida por el Comité, incluso si una petición completa se ha entablado según las direcciones adjuntas.

- a) **La petición.** El perdón gubernamental se solicita por medio de una petición escrita a máquina. (o en su lugar, en procesador de palabras.) Debe remitirse en forma narrativa, es decir, escrita en oraciones completas. La petición deberá contener la siguiente información, de lo contrario será rechazada:
 - i) Con respecto a la condena o condenas por las cuales se está buscando el perdón: indique las acusaciones, condado o condados en los que se otorgó la condena, los números de casos, las condenas impuestas, las fechas en que se otorgaron las condenas, el tiempo cumplido en prisión y las fechas en que se completaron las condenas. Indique si las condenas fueron el resultado de juicio con juez, juicio con jurado, o declaración de culpabilidad. Indique el estatus de cualquier apelación pendiente en el tribunal.
 - ii) Indique el nombre bajo el cual condenaron al solicitante, cualquier alias, el número de Seguro Social, y si aplica, el número del prisionero. Declare si el solicitante previamente ha pedido perdón gubernamental por alguna condena, y si es así, el mes y el año en el cual fue considerado.
 - iii) Proporcione una declaración detallada de la naturaleza del crimen o delito, incluyendo las fechas, los lugares y todas las circunstancias circundantes. Debe incluirse la versión de las acusaciones por parte del solicitante.
 - iv) Proporcione el historial criminal completo. Debe incluir toda ocasión en que el solicitante fue arrestado o acusado con algún cargo criminal en cualquier jurisdicción, a excepción de infracciones menores de tráfico, y el veredicto de cada acusación criminal. Proporcione una declaración acerca de los hechos circundantes a las acusaciones.
 - v) Antecedentes Penales. Antes de la audiencia que usted recibirá una carta de confirmación con el docket número y fecha de audiencia junto con una justicia penal solicitante tarjeta (CJE) y tienes que ir a uno de los organismos de represión en la lista adjunta a fin de obtener una huella dactilar escanerización directa. Cuando uno va al organismo de

represión debe decirles esto es para la Junta de Revisión de Presos. La Junta de Revisión de Presos del plomo del número de identificación es ORI #IL084045G y debe decirles que su propósito es que la Justicia Penal CJE. Usted necesitará usar una Justicia Penal solicitante de crédito que se presenta. Si la Agencia de Seguridad del Estado no es capaz de ejecutar la agencia ORI número, luego se le pidiera sus huellas dactilares entintar y enrollado en la Justicia Penal solicitante tarjeta de crédito. Usted necesitará enviar la Justicia Penal solicitante tarjeta de cuenta a nuestro organismo una vez que usted haya completado sus huellas dactilares y toda la información necesaria han cumplimentado en la tarjeta antes de la fecha para la audiencia.

- vi) Proporcione un resumen de la vida personal del solicitante y una biografía narrativa. Debe incluir la fecha y el lugar de nacimiento, historial de educación, historial de empleo, estado civil y si el solicitante estuvo o no en el servicio militar de los Estados Unidos.
- vii) Indique las razones por las cuales solicita el perdón gubernamental y el tipo de perdón que busca (conmutación de la condena, perdón, absolución o suspensión temporal del castigo).
- viii) Materiales de Apoyo. Las demandas hechas dentro de la petición se deben sustentar con documentación, por ejemplo, una forma DD 214 u otra forma similar para probar el servicio militar, etc.
- viii) La petición debe incluir lo siguiente: **“Declaro bajo pena de perjurio que todas las declaraciones hechas en esta petición son completas, veraces y exactas.”** Esta declaración se debe firmar y jurar ante un notario público.

NOTA: El perjurio es un delito de clase 3 que es castigado con encarcelamiento de hasta 10 años.

LA PETICIÓN DEBE CONTENER LA DIRECCIÓN DE CORREO DEL SOLICITANTE.

- b) Sumisión de la petición.
 - i) Dirija la petición al Gobernador, pero envíe o entregue **el original petición** a:

**Illinois Prisoner Review Board
319 East Madison, Suite A,
Springfield, Illinois 62701.**

Las peticiones deben ser engrapado o recortadas, de tal manera que sean fácilmente poder separarse. No les unen o presentarlos en hojas de plástico.

- ii) La petición terminada, según lo descrito en la sección (a) de estas pautas, se debe recibir en la oficina del comité por lo menos 45 días antes de la primera fecha de la audiencia pública para ser considerado en el expediente procesal correspondiente.
- iii) Una copia de la petición se debe entregar o enviar a cada una de las siguientes partes:
 - a) Al juez que emitió la condena, o al juez principal del circuito, si es que el juez que lo condenó ya no mantiene su puesto.
 - b) El estado actual del Procurador del condado de convicción.
- iv) Se debe presentar al comité prueba de que las copias de la petición descritas en el párrafo anterior (iii) fueron enviadas, por medio de un affidavit (una declaración firmada) o por medio de un comprobante de pago de correo certificado. Esta prueba debe acompañar a la petición completada.
- c) Audiencia Pública. Los solicitantes, sus partidarios y cualquier opositor pueden comparecer en persona en una audiencia pública programada por el comité, si lo han solicitado de antemano en la petición, a menos que esté encarcelado. Los representantes de solicitantes encarcelados pueden solicitar hablar cara a cara con el comité en la audiencia pública, pero este tipo de aparición no es necesaria.
 - i) **Para poder presentarse a la audiencia pública se necesitará hacer una solicitud por escrito y adjuntarla a la petición. Los nombres y los domicilios de cualquier testigo que deseen dar su testimonio se deberán adjuntar a la solicitud.**
 - ii) Las presentaciones personales durante la audiencia pública se limitarán. No más de cuatro personas pueden hablar durante la presentación. El testimonio es informal.
 - iii) La recomendación que el comité remita al Gobernador es confidencial por razones legales. Bajo la ley no se le permite al comité divulgar el contenido de la recomendación a ninguna persona con excepción del Gobernador o de su personal.